*Provincia de Tierra del Fuego*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

MINISTERIO de GOBIERNO, JUSTICIA
y DERECHOS HUMANOS

USHUAIA, 28 de septiembre de 2021.-

VISTO el Expediente N° E- 60102/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por el servicio de mantenimiento y reparación de una motosierra y un generador, bienes dependientes de la Dirección General de Coordinación de Defensa Civil Provincial, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Que obra volante de imputación preventiva para atender el presente gasto.

Que obra Nota de Pedido N° 97/21, autorizada.

Que se difundió el formulario de cotización, resultando ajustarse a lo solicitado y a las necesidades del área la firma comercial LOY GUILLERMO GINO - CUIT N° 20-16068665-1, por un total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 39.860,00).

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por la Ley Provincial N° 1015, Articulo 18, Inc. L) los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20, Anexo II y Resoluciones O.P.C. N° 84/20, N° 17/21 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4546/20 Anexo I, N° 261/20 y N° 1048/20.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el procedimiento y adjudicar a la firma comercial, LOY GUILLERMO GINO - CUIT N° 20-16068665-1, por un importe de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 39.860,00), por el servicio de mantenimiento y reparación de una motosierra y un generador, bienes dependientes de la Dirección General de Coordinación de Defensa Civil Provincial, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.– Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a emitir la respectiva orden de compra.

ARTÍCULO 3°. –El gasto que demande el presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 0507UG y U.C0507, Inciso 30000 correspondiente al ejercicio económico en

//2

*Provincia de Tierra del Fuego*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

MINISTERIO de GOBIERNO, JUSTICIA
y DERECHOS HUMANOS

//.2

vigencia.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.P.C N° 96 /2021

Daniel A. FACIO
Secretario de Protección Civil
Ministerio de Gobierno, Justicia y DD.HH.